

# Código de ética y conducta Sicorsa Industrial S.A. de C.V.

## Objetivo:

Generar un conjunto de lineamientos a respetar por todo el personal de Sicorsa Industrial S.A. de C.V. referente a la ética empresarial y la conducta a seguir en el desempeño de sus actividades.

#### Alcance:

El presente código de ética y conducta aplica para todo el personal que labora en Sicorsa Industrial S.A. de C.V. y para cualquier persona que realice alguna actividad en nombre de la organización.

## Términos y definiciones:

- **Igualdad laboral:** Práctica de las mismas condiciones de trabajo para hombres y mujeres, sin importar el sexo, el estado civil, su origen étnico o raza, la clase social, la religión o su ideología política.
- **Discriminación:** Trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa.
- Violencia: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.
- Cortesías comerciales: Atención otorgada personalmente a terceros, con el propósito de establecer relaciones comerciales o profesionales. Ejemplos:
  - Eventos, comidas, reuniones de negocio, conferencias, viajes o cualquier otro en el que el anfitrión se encuentre presente.
- Obsequios y Regalos: Cualquier cosa de valor, que se otorga o recibe gratuitamente en forma de producto o servicio como símbolo de amistad o con el propósito de promover relaciones comerciales o profesionales. Ejemplos:
  - o Artículos promocionales, canasta de alimentos, vales de consumos, entrada para eventos deportivos o culturales, viajes, etc.
- Conflicto de interés: Situación en la que el juicio de una persona se encuentra influenciada por intereses económicos y/o personales, contraponiéndose a las necesidades de la organización y afectando la toma de decisiones.
- **Trabajo infantil:** Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.



- Trabajo forzoso: Es toda actividad o servicio que se exige a un individuo bajo amenaza de una pena cualquiera y para la cual dicho individuo no se ofreció voluntariamente. El pago de un salario o alguna otra compensación no indica que el trabajo no sea forzoso, ya que por derecho el trabajo se otorga libremente y el trabajador debe tener la libertad de dejar su trabajo.
- **Libertad de asociación:** Es el derecho que tenemos todas las personas a organizar reuniones pacíficas y/o a crear organizaciones con otras personas, o integrarnos a las ya existentes, para trabajar en favor de nuestros intereses y el ejercicio de nuestros derechos.
- Acoso: Conducta que implica generar una incomodidad o disconformidad en el otro.
- **Abuso laboral:** Práctica ejercida en el ámbito del trabajo y consistente en someter a un empleado a presión psicológica para provocar su marginación.
- **Soborno**: Acto de ofrecer dinero, servicios u otros objetos de valor, con el fin de persuadir a una persona a realizar algo a cambio.
- **Corrupción:** Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.

#### Contenido:

En Sicorsa Industrial S.A. de C.V. reiteramos nuestro compromiso social al adoptar prácticas de transparencia y legalidad en el desempeño de nuestras actividades, además de garantizar un adecuado clima laboral en la organización evitando cualquier tipo de discriminación, acoso, soborno y/o trabajo forzoso de los trabajadores que impidiera la realización de sus actividades.

Por lo que hemos generado las siguientes políticas para garantizar cada uno de los puntos previamente mencionados.



## 1) Política de igualdad laboral y no discriminación

En Sicorsa Industrial S.A. de C.V. establecemos los lineamientos que promueven una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo garantizando la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal.

Por lo que queda estrictamente prohibido cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria

Además de cumplir los siguientes principios generales:

- 1. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- 2. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- 3. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- 4. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- 5. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestros colaboradores.



## 2) Política de intercambio de cortesías comerciales

Establecemos criterios para ayudar a los trabajadores en la toma de decisiones, cuando lleven a cabo compromisos en nombre de Sicorsa Industrial S.A. de C.V. ofreciendo o aceptando cortesías comerciales.

## Las reglas generales para el intercambio de cortesías comerciales son las siguientes:

- No deben crear la impresión que es otorgada para obtener un trato preferencial.
- Deber ser entregados de manera abierta y transparente.
- Deben ser considerados habituales para el puesto que desempeña en Sicorsa Industrial S.A. de C.V.

## Quedando prohibido para otorgar y/o aceptar las siguientes cortesías comerciales:

- Efectivo o lo equivalente en efectivo (Tarjetas de regalo, vales de despensa, etc.)
- Obsequios u hospitalidades como soborno para obtener o retener una nueva relación comercial, obteniendo ventajas inapropiadas.
- Regalos que incumplan con la política de intercambio de cortesías comerciales del destinatario.
- Regalos entregados en la dirección personal del empleado.
- Regalos cuando esté pendiente la toma de decisión que afecte el juicio de un tercero.

#### Reglas para otorgar cortesías comerciales:

- Debe ser informado al área de Recursos Humanos y previamente autorizado por Dirección General.
- La cortesía comercial no debe exceder la cantidad de 50 USD o lo equivalente en la moneda local
- Debe cumplir con las reglas generales, previamente mencionada en dicha política.

### Excepciones para recibir cortesías comerciales:

- Podrá ser recibido los artículos con un valor menor a 50 USD o lo equivalente en la moneda local (Bolígrafos, USB, calendario, tazas, etc.)
- Artículos entregados de forma impersonal en eventos públicos o corporativos.
- Eventos de capacitación, cuya invitación es a través de la empresa.



- Almuerzos y/o comidas en el desarrollo de las relaciones comerciales.
- Comestibles en presentaciones individuales como chocolates, panes, dulces, galletas, etc. Con un valor menor a 50 USD o lo equivalente en la moneda local.

## 3) Política de conflicto de intereses

Establecemos los criterios para la identificación y gestión de posibles conflictos de interés dentro de la organización, derivado de la participación de los trabajadores influyendo directamente en las cuestiones financieras, administrativas, operativas y compromisos de Sicorsa Industrial S.A. de C.V.

Por lo que los trabajadores se comprometen a evitar que sus intereses personales influyan en su juicio, objetividad y lealtad en el ámbito laboral para obtener un beneficio propio. Ya que cada decisión y

acción relacionada con Sicorsa Industrial S.A. de C.V. debe tomarse con base a las necesidades e intereses de la organización.

La implementación de la presente política es con el fin de evitar lo siguiente:

- Aceptar regalos que no cumplan con la política de intercambio de cortesías comerciales de Sicorsa Industrial S.A. de C.V.
- Tener un interés económico directo, indirecto o una relación financiera con cualquier proveedor, cliente o competidor de Sicorsa Industrial S.A. de C.V.
- Participar en toma de decisiones de Sicorsa Industrial S.A. de C.V. relacionado con una empresa donde labore el cónyuge o algún miembro de la familia del empleado.
- Utilizar información confidencial de Sicorsa Industrial S.A. de C.V. (Fórmulas, costos, clientes, proveedores, etc.) para beneficio personal, o de cualquier otra persona que perjudique las necesidades e intereses de la organización.
- Recibir descuentos personales u otros beneficios de los proveedores, prestadores de servicio o clientes que no estén disponibles para todos los empleados de Sicorsa Industrial S.A. de C.V.
- Las relaciones personales dentro de la organización, que generen un trato preferencial derivado de dichas relaciones, evitando acciones que generen o parezcan posibles conflictos de interés.



# 4) Política para prevención del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permisible

Establecemos una estrategia con perspectiva de protección a los derechos humanos que promueve la erradicación del trabajo infantil y la protección de los adolescentes trabajadores en edad permitida por la Ley, en Sicorsa Industrial S.A. de C.V, se emiten las siguientes políticas para ser atendidas por todo el personal.

- Sensibilización y compromiso de los directivos y personal que labora en Sicorsa Industrial S.A. de C.V. para prevenir el trabajo infantil y promover la protección de los adolescentes trabajadores en edad permisible.
- Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en la legislación vigente (ley federal del trabajo).
- Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (Solicitud de documentos: acta de nacimiento, CURP, Identificación oficial etc.).

## 5) Política de trabajo forzoso

En Sicorsa Industrial S.A. de C.V. los trabajadores no desempeñan sus actividades bajo ninguna amenaza o cualquier tipo de presión que sea ejercida por un directivo o cualquier personal de la organización.

Por lo que reiteramos nuestro compromiso en NO incurrir en ninguna de las siguientes situaciones:

- No existe retención, cuota o algún tipo de depósito requerido para la contratación de personal.
- Las cuotas para permanecer dentro de la organización no son permitidas bajo ningún motivo.
- No se utiliza el trabajo forzado, involuntario o de explotación, el trabajo de esclavitud ni de prisión para el desempeño de las actividades de la organización.
- Los trabajadores no están obligados a pagar tarifas, depósitos o incurrir en deudas como parte del empleo.
- No se utiliza la mano de obra de los trabajadores como una condicionante del pago de una deuda.
- El trabajador se encuentra en libertad de terminar la relación laboral en cualquier momento.
- No habrá penalidades, confinamientos, retención de sueldos o cualquier tipo de castigo para los trabajadores que decidan terminar su contrato de trabajo.



## 6) Política de libertad de asociación de los trabajadores

En Sicorsa Industrial S.A. de C.V. reiteramos nuestro compromiso con la libertad de asociación de nuestros trabajadores. Por lo cual estamos comprometidos a cumplir con los siguientes puntos:

- Garantizamos de forma permanente los derechos laborales de nuestros trabajadores, para que puedan elegir libremente cualquier organización sindical a la que deseen pertenecer.
- Respetamos los derechos de nuestros trabajadores de asociarse, organizarse y negociar colectivamente en forma legal sin ninguna represalia como castigos, amenazas, despidos o cualquier interferencia en el proceso.
- Reconocemos la libertad de asociación y negociación colectiva de nuestros trabajadores, asegurándonos de cubrir la remuneración, horas de trabajo, entrenamiento, desarrollo profesional, flexibilidad en tiempo de trabajo y una igualdad de oportunidades.
- Reconocemos, respetamos y protegemos al representante de nuestros trabajadores, evitando cualquier tipo de discriminación.

#### 7) Política de acoso y abuso laboral

En Sicorsa Industrial S.A. de C.V. estamos comprometidos con proporcionar el mejor ambiente laboral posible, que procure una cultura organizacional ayudando al bienestar emocional de cada uno de los trabajadores, mejorando su calidad de vida y obteniendo un incremento en su productividad. Por lo que de forma enunciativa más no limitativa, quedan prohibidas las siguientes conductas y actitudes dentro de la organización:

- Cualquier acto que implique o represente acoso y abuso laboral (Intimidar, amedrantar, opacar, palabras ofensivas o degradantes de carácter sexual).
- Contacto físico de carácter sexual no deseado (Tocamientos innecesarios, palmaditas, pellizcos o roces en el cuerpo).
- Conducta verbal de naturaleza sexual (Insinuaciones sexuales, proposiciones o presión para la actividad sexual y comentarios insinuantes u obscenos.
- Comportamiento no verbal de naturaleza sexual (Exhibición de fotos sexualmente sugestivas o
  pornográficas, miradas impúdicas o gestos que generan pensamientos de connotación sexual
  y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas afectando su situación laboral).
- Cualquier acto que implique o represente violencia laboral en la que los trabajadores sufran abusos, amenazas o ataques en circunstancias relacionadas con su trabajo que pongan en riesgo su seguridad, bienestar o salud.



#### 8) Política de salarios y horario laboral

En Sicorsa Industrial S.A. de C.V. llevamos a cabo nuestros procesos conforme lo que se menciona en la ley federal de trabajo, siendo específicamente para términos de nuestra política el art. 90 de salarios y el art. 60 de jornada laboral.

#### Salarios

Dentro de nuestra organización y conforme a lo mencionado en el artículo 90 de la ley federal de trabajo, ningún trabajador percibe un salario inferior al establecido como mínimo y cuenta con las siguientes características cuando se ejecuta el pago:

- El pago de salarios es realizado de forma quincenal.
- El pago es realizado mediante transferencia bancaria.
- La transferencia es realizada a la cuenta que apertura la empresa para el trabajador o cuando el trabajador así lo desee, proporciona una cuenta a la empresa para tal efecto.

# **Horario laboral**

Dentro de nuestra organización y conforme a lo mencionado en el artículo 60 de la ley federal de trabajo, las jornadas laborales no superan la cantidad de horas permitidas ya que el horario laboral cumple con las siguientes características:

- Se labora 48 horas a la semana en jornada diurna.
- Los días de descanso son sábado y domingo.
- Se proporciona una hora para disfrutar de sus alimentos.
- Para un registro de las horas laboradas los trabajadores al inicio y término de su jornada deberán registrar su respectiva entrada y salida por medio del lector de huella que se encuentra en las instalaciones de la organización.



## 9) Política de antisobornos y corrupción

En Sicorsa Industrial S.A. de C.V. estamos comprometidos con la ética, transparencia y lucha contra la corrupción y el soborno, prohibiendo estrictamente la práctica, promoción o tolerancia de actos de corrupción y soborno, directa o indirectamente de cualquier trabajador para un beneficio propio.

Es por ello, que queda prohibido la realización de las siguientes actividades:

- Realizar pagos (sobornos) para obtener una ventaja competitiva injusta en los negocios.
- Otorgar algo de valor a funcionarios públicos, de manera directa o indirecta para influir en la toma de sus decisiones.
- Realizar transacciones y no registrar la trazabilidad de esta.
- Aceptar sobornos como pago en efectivo, tarjetas de regalo, préstamos, pago de viajes o entretenimiento, favores, regalos (Perfumes, joyas, membresías, etc.), contribuciones políticas, etc.; que incumplan con lo establecido en nuestra política de intercambio de cortesías comerciales.
- Igualmente, todo trabajador que sea contratado para ofrecer un servicio a nombre de Sicorsa Industrial S.A. de C.V. tiene prohibido lo previamente mencionado.

#### Método de información:

En Sicorsa Industrial S.A. de C.V. contamos con diferentes canales de comunicación que están habilitados para reportar cualquier situación que se haya identificado que incumpla con el presente código de ética y conducta de la organización, entre los cuales se encuentra el reporte vía correo electrónico a la dirección etica conducta@sicorsa.mx, llamada telefónica a las extensiones 103, 105 y 108 y el uso del buzón de sugerencias para reportar cualquier situación de forma anónima para un seguimiento puntual por parte del comité de ética y conducta.

El buzón de sugerencias es revisado de forma quincenal por cualquier miembro del comité de ética y conducta de la organización.

#### Responsables de seguimiento:

El seguimiento a cualquier reporte efectuado será por parte del comité de ética y conducta quienes son los responsables de manejar los asuntos de derechos humanos y ética empresarial de la organización y está conformado por las áreas de recursos humanos, sistema de gestión de calidad y gerencia general.



#### Sanciones:

Derivado del reporte efectuado y el seguimiento por parte del comité de ética y conducta de la organización, en caso de que el colaborador efectivamente se encuentre incumpliendo el presente código se llevarán a cabo sanciones laborales conforme a lo estipulado en el presente reglamento interno de trabajo que puede ir desde actas administrativas, despido o procedimientos penales según sea la gravedad de su infracción.

## Fecha de entrada en vigor:

La entrada en vigor del presente código de ética y conducta es a partir de su fecha de publicación.

SICORSA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.